



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE DIVISIÓN PREDIAL CON AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

DIRECCION DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

REGIÓN METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
-------------------------------------	--------	--------------------------	-------

NUMERO DE RESOLUCIÓN
07
Fecha de Aprobación
21 NOV. 2017
ROL S.I.I.
3408 - 066

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 93 / de fecha 13.01.2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 269 de fecha 10.03.2016

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la DIVISION PREDIAL CON AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA para el predio ubicado en calle/avenida/camino: NUEVA LA OBRA N° 2435 EX.2553 (VER NOTAS) localidad o loteo sector -----, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.D.A.N°2.2.4.N°3 93 / 17
- 2.- NO Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- Dejar constancia que los proyectos de urbanización requeridos por el DOM, NO SE ENCUENTRAN EJECUTADOS NI GARANTIZADOS.
- 4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN SEBASTIAN S.A	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JAIME ALBERTO CHARAD DHIMES	
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
LEONARDO ANDRES CADIZ PARRAGUEZ	

5.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	5.926.07
--------------------------------	-----------------

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS NO ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)
N°	LOTE 1	2.905.00	N°	----	----	N°	----	----
N°	LOTE 2	2.947.28	N°	----	----	N°	----	----
N°	AUP	73.79	N°	----	----	N°	----	----
N°	----	----	N°	----	----	TOTAL		5.926.07

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
--	--------------------------	----	-------------------------------------	----

PORCENTAJES	Superficie (m2)	%	CANTIDAD
LOTES (LOTE 1 + LOTE 2)	5.852.28	98.75	2
PARQUES (CESION POR AFECTACIÓN A UTILIDAD PUBLICA)	----	----	----
VIALIDAD (POR AFECTACIÓN A UTILIDAD PUBLICA)	73.79	1.24	1
SUPERFICIE TOTAL	5.926.07	100%	3

URBANIZACION

PLANOS O PROYECTOS		PROYECTISTA
	Pavimentación	
	Agua Potable	
	Alcantarillados de Aguas Servidas	
	Evacuación de Aguas Lluvias	
	Electricidad y/o Alumbrado Público	
	Gas	
	Telecomunicaciones	
	Plantaciones y Obras de Ornato	
	Obras de defensa del Terreno	
	Otros (Especificar):	

6.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:

.....

7.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes cuyas obras se reciben, y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

8.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dese copias autorizadas a los interesados.

9.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		\$ 211.563.948.-	2%	\$ 4.231.279.-
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI				\$ -----
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$ -----
SALDO A PAGAR				\$ -----
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	28.843.118 SERIE 1635392	FECHA:	20.10.2017

NOTAS: (SÓLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

NOTAS:

- NO AUTORIZA LA ENAJENACION DE LOS PREDIOS QUE SE IDENTIFICAN EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN. EL AREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA DEBERÁ SER CEDIDA Y DEBERÁ EJECUTARSE Y RECIBIRSE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE LOS LOTES, EN CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.4. NUMERAL 3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.
- DEBERÁ SOLICITAR EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS LA ASIGNACIÓN DE LOS ROLES DE AVALÚO PARA LOS SITIOS GENERADOS Y ARCHIVAR LOS PLANOS CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES. SE ENTENDERÁ PERFECCIONADO EL PROYECTO DE SUBDIVISIÓN CUANDO ESTÉ ARCHIVADO EN EL C.B.R. CORRESPONDIENTE, DEBIENDO REMITIR A ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS DOS COPIAS DEL PLANO EN EL QUE CONSTE EL ARCHIVO DEL RESPECTIVO CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES.
- LA DIRECCION PARA LOS NUEVOS LOTES ES LA SIGUIENTE:
 - LOTE A : NUEVA LA OBRA N° 2435 EX.2553.
 - LOTE B : GABRIEL PALMA N° 1010.



ALFREDO PARRA SILVA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE)

APS/ALR/alr_21.11.2017

1308022